

DOCUMENTO PÚBLICO
Exclusivamente para uso de la
Municipalidad de Neuquén y Bienes Públicos

DECRETO N° **1366**

NEUQUEN, **23 JUL 1993**

VISTO:

El Expediente N° SOC-314-M-93, el Decreto N° 0581/93 mediante el cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para licitar la contratación de la Obra: "RED COLECTORA CLOACAL B° VILLA MARIA- calles Avda. Olascoaga -O. Leguizamón- Lanín y Río Paraná"; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado decreto se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 005/93, para contratar la Obra mencionada;

Que a fs. R-620/R-622 luce Acta de Apertura de Ofertas, con fecha 28 de abril de 1993 a las 10:00 horas;

Que a fs. R-624, luce agregada en fotocopia Resolución N° 0390/93 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la cual se designaron los integrantes de la Comisión de Preadjudicación que efectuará el estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 05/93;

Que a fs. 692, se expide la Comisión de Preadjudicación, aconsejando primero rechazar la oferta presentada por la Empresa SERPAT S.R.L., que aunque cotiza el precio más bajo, no resulta una empresa apta para ejecutar la Obra, conforme a la Calificación de "regular" dada por el E.P.A.S. (FS.689/90), en razón de la cláusula 36 (treinta y seis) del Pliego de Bases y Condiciones y de tener antecedentes desfavorables en este Municipio (Informe de la Dirección General de Obras Municipales fs. 692/698); segundo aconseja rechazar la oferta presentada por la Empresa PULMARI CONSTRUCCIONES S.A., que aunque cotiza en segundo lugar, no es calificada por el E.P.A.S., por no tener antecedentes para este tipo de Obras, ser insuficientes los equipos presentados y no ser adecuado el método descripto para deprimir la napa y tercero aconseja adjudicar a la Empresa LANSCHNER S.A., la Obra "RED CLOACAL BARRIO VILLA MARIA" Licitación Pública N° 05/93, por un importe de \$ 402.250,79 y con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días /////

///...2°


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

X



///...2°

corridos, por resultar esta oferta la más conveniente a los intereses municipales, ya que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y el E.P.A.S. califica a la Empresa como "Muy Buena" para realizar la Obra, teniendo capacidad suficiente y siendo su oferta inferior en un 11,25% del Presupuesto Oficial;

Que a fs. 707 la Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano, remite las actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Presupuesto para la prosecución del trámite respectivo;

Que a igual foja se expide el señor Director General de Auditoría Interna Cr. José Luis Artaza, manifestando que: a) la Comisión de Preadjudicación ha efectuado un análisis pormenorizado de la capacidad técnica de cada empresa, tal lo verificado en las actuaciones obrantes a fs. 689/698, b) del estudio realizado y según lo informado por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento, están plenamente justificadas las desestimaciones efectuadas en las cláusulas primera y segunda del Acta de Preadjudicación y c) que comparte la preadjudicación efectuada en la cláusula tercera y último párrafo del Acta citada, razones por las cuales sugiere adjudicar según Acta de Preadjudicación que obra a fs. 692;

Que a fs. 707 vta. la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto solicita el dictado de la norma legal respectiva;

Que a igual foja el señor Subsecretario Ejecutivo dispone la confección del decreto correspondiente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) **ADJUDICASE** la Licitación Pública N° 005/93, para la ejecución de _____ la Obra: "RED COLECTORA CLOACAL B° VILLA MARIA -Calles Avda. Olascoaga -O. Leguizamón -Lanín y Río Paraná-, a favor de la firma **LANSCHNER S.A.**, por la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ //)**

///...3°

Dra. **GRACIELA M. I. PEREZ**
Directora General
Presupuesto y Despacho
Municipalidad de Neuquén

///...3°

402.250,79), de acuerdo al Acta de Preadjudicación de fs. 692 y lo manifestado por el señor Director General de Auditoría Interna Cr. José Luis Artaza a fs. 707.-

Artículo 2°) **FIJASE** para la finalización de la Obra citada precedentemente un ----- plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos.-


Artículo 3°) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquidense y ----- páguese los Certificados de Obra que serán visados por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al ----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



FDO) KLOOSTERMAN
DIEZ DIEZ
GARRE


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén